



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 15588

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 2367

TEMUCO,

24 JUL. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N°1823 de fecha 17.07.2017, la cual dispone realización llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título I, en las modalidades de proyectos "Construcción de viviendas nuevas", "Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes" y "Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario", del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10 (V. y U.) de 2015, Región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de agosto y septiembre del año 2017.
- c) La Resolución Exenta N°2438 que modifica la Resolución Exenta N°1823 de fecha 17.02.2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título I, en las modalidades de proyectos "Construcción de viviendas nuevas", "Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes" y "Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario", del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10 (V. y U.) de 2015, Región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de agosto y septiembre del año 2017. Que aprueba nómina de personas seleccionadas para el otorgamiento de subsidios habitacionales del llamado regional.
- d) El oficio N°363 de fecha 01.07.2019 de la Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, mediante el cual solicita autorizar y tramitar renuncia de JOHANA HIGUERAS CARENAS y en remplazo de ella, ANA AVILA LIEMPI, comité de vivienda Sin casa Miramar de Queule, comuna de Tolten.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de remplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a Don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía;

CONSIDERANDO

- a) La carta de renuncia voluntaria de fecha 12.04.2019 de JOHANA MARIBEL HIGUERAS CARENAS, Rut: [REDACTED]
- b) La devolución del Certificado original de Subsidio serie RU 9-2017 6165180 de JOHANA MARIBEL HIGUERAS CARENAS, Rut: [REDACTED]
- c) Copia notarial del Acta de Asamblea de fecha 14.04.2019, en que se aprueba la renuncia de Doña JOHANA MARIBEL HIGUERAS CARENAS y la incorporación de remplazo de ANA AVILA LIEMPI.
- d) Que el presupuesto total no se verá afectado por la nueva incorporación al grupo, puesto no hay modificación en el tipo de vivienda del Conjunto habitacional.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente N°16820 "COMITÉ DE VIVIENDA SIN CASA MIRAMAR DE QUEULE", la eliminación y remplazo de las siguientes personas:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIADO	RUT	NOMBRE POSTULANTE REEMPLAZANTE	RUT
1	JOHANA MARIBEL HIGUERAS CARENAS	[REDACTED]	ANA MARITZA ÁVILA LIEMPI	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ORM/MCS/CGV/esh

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA